



Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

DICTAMEN MEC/DC/AJ N° 95 /2025

Ref.: VIABILIDAD PARA LA TRAMITACIÓN DE AMPLIACIÓN DE BIENES OBJETO DE LA COBERTURA DEL CONTRATO N° 48/2025 SUSCRITO CON LA FIRMA ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 13/2025 "ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE VEHÍCULOS Y SEGURO CONTRA INCENDIOS, ROBO DE EDIFICIOS Y CONTENIDOS" ID N° 463.088.

Asunción, 18 de noviembre de 2025

Señora

María José Carrillo, Directora

Dirección de Contrataciones

Presente:

Me dirijo a usted, en atención al asunto de referencia, con el objeto de someter a su consideración el presente parecer jurídico emitido por este Departamento, con base única y exclusivamente en los antecedentes documentales obrantes en el expediente y en las consideraciones que se exponen a continuación;

ANTECEDENTES.

En fecha 29 de octubre de 2025, fue suscrito el Contrato N° 48/2025 entre esta Cartera de Estado y la firma ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS, en el marco del llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 13/2025 "Adquisición de Póliza de Seguro de Vehículos y Seguro Contra Incendios, Robo de Edificios y Contenidos" ID N° 463.088.

En fecha 18 de noviembre de 2025, por Memorándum DAGA N° 1104/2025 (Exp. N° 368.800/2025), el Departamento de Apoyo a la Gestión Administrativa dependiente de la Dirección Administrativa, solicita el inicio de los trámites administrativos pertinentes para la suscripción de una Adenda, la cual autorice la ampliación de bienes objeto de la cobertura en el contrato referido, conforme al Dictamen Técnico Legal N° 66/2025 de fecha 18 de noviembre de 2025, emitido por el Administrador del contrato.

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 437/2025, por un monto de Gs. 6.051.000.

MEC/DC/PR N° 53/2025, de fecha 18 de noviembre de 2025.

Visión: Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

CUESTIÓN PLANTEADA.

En atención a los antecedentes expuestos, se somete a consideración la siguiente cuestión jurídica: determinar la viabilidad de dar trámite al pedido de Adenda, la cual autorice la ampliación de bienes objeto de la cobertura, en el marco del Contrato N° 48/2025 suscrito con la firma ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS, en el marco del llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 13/2025 "Adquisición de Póliza de Seguro de Vehículos y Seguro Contra Incendios, Robo de Edificios y Contenidos" ID N° 463.088.

NORMATIVA APLICABLE.

Para la resolución de la cuestión jurídica trazada se puede acudir a las siguientes normativas que guardan relación directa con la situación planteada:

La Ley 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

El Decreto Reglamentario N° 2264/2024, "Por la cual se reglamenta la Ley N° 7021/22 del 9 de diciembre de 2022, "De Suministro y Contrataciones Públicas".

La Resolución DNCP N° 230/2025 "Por la cual se reglamenta los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

Pliego de Bases y Condiciones (PBC) del llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 13/2025 "Adquisición de Póliza de Seguro de Vehículos y Seguro Contra Incendios, Robo de Edificios y Contenidos" ID N° 463.088

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El Artículo 4° de la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS". Principios rectores. La presente Ley se regirá por los siguientes principios: (...) c) Economía, Eficacia y Eficiencia: el Sistema Nacional de Suministro Público buscará satisfacer las necesidades públicas con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado paraguayo las mejores condiciones, la obtención de los mejores resultados y el logro de las metas propuestas, a través de la utilización adecuada de los recursos públicos."

El Artículo 67° de la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS". De la modificación de los contratos. Las modificaciones realizadas a los contratos, de manera unilateral o por acuerdo de partes, deberán ser formalizadas por escrito, previa autorización por acto administrativo basado en un dictamen fundado del administrador de Contrato. Las modificaciones deberán ser suscritas por la máxima autoridad. Los convenios modificatorios podrán ser otorgados al mismo proveedor,

Visión: Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.



Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

consultor o contratista, siempre que resulten necesarios como consecuencias de circunstancias imprevistas y que, no implique otorgar condiciones más ventajosas, comparadas con las establecidas originalmente en los contratos; y, en ningún caso podrán exceder conjunta o separadamente, el 20% (veinte por ciento); del monto y plazo originalmente pactados. Queda prohibido realizar modificaciones sobre contratos vencidos o terminados, conforme a las causales previstas en la presente Ley. Las condiciones para las modificaciones de contratos de bienes, servicios, consultorías y obras públicas serán las determinadas en el reglamento de la presente Ley”.

La Resolución DNCP 230/2025, TITULO X “MODIFICACIONES DE CONTRATOS”, en su Artículo 174° - - Dictamen Técnico Legal, establece: “Artículo 174° - Dictamen Técnico y Legal; “...la Convocante deberá acompañar un dictamen técnico y legal elaborado por el Administrador de Contrato, que explique los motivos y exponga los fundamentos y/o justificaciones de la modificación propuesta de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley...”.

El Pliego de Bases y Condiciones (PBC), en su punto MODIFICACIONES, establece: “2. **Ampliación de bienes objeto de la cobertura:** Cuando la contratante pretenda ampliar la cantidad de los bienes o de las personas que son objeto de la cobertura contratada, incorporando otros que no habían sido considerados a la hora del llamado, solo será posible si en el contrato cuya ampliación se pretende, ya se encuentren asegurados bienes o personas de características similares, debiendo en este caso, incorporarse como asegurado por el resto de la vigencia del contrato, y abonar la contratante por la cobertura, un valor proporcional al tiempo restante de vigencia. En este caso y a los efectos de la aplicación del límite del 20% previsto en la legislación, se considerará el valor total de la partida originalmente adjudicada, pudiéndose incorporar la cantidad de bienes que la Convocante requiera, sin que se modifiquen otros aspectos del contrato original, ni de las coberturas contratadas. La presente ampliación solo será posible dentro de los 12 meses posteriores a la firma del contrato original”.

Dictamen Técnico y Legal, del Administrador del Contrato.

El Administrador de Contrato emite el Dictamen Técnico y Legal N° 66/2025 de fecha 18 de noviembre de 2025, que en su parte pertinente expresa:

I. “Antecedentes

En fecha 29 de octubre de 2025, el Ministerio de Educación y Ciencias (MEC) suscribió con la firma ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS el Contrato N° 48/2025, correspondiente a la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 13/2025, con objeto de la “Adquisición de Póliza de Seguro de Vehículos y Seguro contra Incendios, Robo de Edificios y Contenidos”, bajo ID N° 463.088, cuyo proceso licitatorio ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, inició en el mes de septiembre.

Visión: Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.



Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

Luego de iniciar el proceso licitatorio, fue firmado el Acuerdo Específico N° 01/2025, por el cual la SENABICO entregó al MEC un (1) vehículo automotor en carácter de uso provisional, con destino a actividades institucionales.

En atención al Memorándum DT N° 877/2025, el Departamento de Transporte solicita analizar la viabilidad para la inclusión del rodado proveído en el marco del Acuerdo Específico N° 01/2025, suscripto con la SENABICO.

Por Memorándum DAGA N° 1096/2025, se solicitó al Departamento de Enlace la elaboración de precios referenciales, con su análisis respectivo, con relación a la Cobertura de Póliza de Seguro de Vehículo, conforme a los requerimientos establecidos por la DNCP, para la suscripción de la adenda correspondiente, por el período de **11(once) meses**.

El Departamento de Enlace entre la Dirección Administrativa y la Dirección de Contrataciones por Memorándum DA – DC N° 201/2025 – DA N° 1899/2025, remite respuesta a lo solicitado con propuestas de análisis de precios referenciales de dos firmas aseguradoras.

Dado que el vehículo se encuentra bajo la guarda y administración del MEC, y considerando la responsabilidad institucional en su custodia, se estima necesario incluirlo dentro de la cobertura de la póliza de seguros vigente a fin de resguardar el patrimonio público y garantizar la cobertura frente a eventuales siniestros.

II. ANÁLISIS TÉCNICO

1. El Contrato N° 48/2025 establece la cobertura de seguro para todos los vehículos de uso institucional, incluyendo aquellos incorporados posteriormente al patrimonio o en uso provisional, siempre que sean de responsabilidad del MEC.
2. La Ley N° 7021/22, en su artículo 4, establece el Sistema Nacional de Suministro Público buscará satisfacer las necesidades públicas con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado paraguayo las mejores condiciones, la obtención de los mejores resultados y el logro de las metas propuestas, a través de la utilización adecuada de los recursos públicos.
3. En este caso, la inclusión del vehículo implica un ajuste en la prima total asegurada, la medida conlleva a una ampliación del monto contractual, la cual debe instrumentarse mediante una adenda. Esta modificación no afecta el objeto ni las condiciones esenciales del contrato, pero resulta necesaria para asegurar la cobertura efectiva y la protección patrimonial del bien incorporado.

Técnicamente, la medida se ajusta al principio de gestión eficiente de bienes públicos, en cumplimiento de las obligaciones de custodia y resguardo institucional establecidas en la normativa vigente.

Por lo expuesto, en carácter de Administrador del Contrato, se recomienda iniciar los trámites pertinentes para realizar una adenda al Contrato N° 48/2025, a fin de proceder a la ampliación de monto del mismo, según lo que establece el PBC "incorporando otros que no habían sido considerados a la hora del llamado, solo será posible si en el contrato cuya

Visión: Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

ampliación se pretende, ya se encuentren asegurados bienes o personas de características similares, debiendo en este caso, incorporarse como asegurado por el resto de la vigencia del contrato, y abonar la contratante por la cobertura, un valor proporcional al tiempo restante de vigencia. En este caso y a los efectos de la aplicación del límite del 20% previsto en la legislación..., teniendo en cuenta la importancia de contar con el servicio de póliza de seguro para la toda la flota vehicular del Ministerio de Educación y Ciencias.

Teniendo en cuenta que, la cobertura del vehículo a incluir deberá ser hasta el vencimiento de la póliza vigente, se considera pertinente realizar la ampliación de monto en **Gs. 6.501.000 (guaraníes seis millones quinientos un mil)**, de conformidad con lo establecido en la Resolución N° 230/2025, específicamente en su Artículo 175° del Título X - "Modificación de Contratos".

Al respecto, mediante Nota DA N° 446/2025 se solicitó a la firma **ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS**, su conformidad para proceder a la ampliación de monto y cotización de cobertura de la póliza vigente para el vehículo en cuestión con las siguientes características:

Tipo	Marca y Modelo	Motor	Chapa N°	Color y Año	Chasis N°	Valor del Bien
Camioneta	Volkswagen Tiguan	CXD059561	BM 5147 - Brasilera	Bianco 2020	3VVJ465NXLM168201	130.000.000

Asimismo, la empresa **ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS** mediante Nota de fecha 05 de noviembre de 2025, manifiesta su conformidad al pedido de ampliación y adjunta costo del seguro para el vehículo Modelo Volkswagen Tiguan año 2020, el cual representa un monto total de Gs. 6.501.000 (guaraníes seis millones quinientos un mil) con un pago mensual de Gs. 591.000 (guaraníes quinientos noventa y un mil) por 11 (once) meses, bajo los mismos términos y condiciones establecidos en el Contrato N° 48/2025.

III. MARCO NORMATIVO

La propuesta de ampliación contractual mencionada se encuentra amparada en las siguientes normativas:

Ley N° 7021 "De Suministro y Contrataciones Públicas", el cual expresa en su Artículo 67° De la modificación de los contratos "Las modificaciones realizadas a los contratos, de manera unilateral o por acuerdo de partes, deberán ser formalizadas por escrito, previa autorización por acto administrativo basado en un dictamen fundado del administrador de Contrato. Las modificaciones deberán ser suscritas por la máxima autoridad. Los convenios modificatorios podrán ser otorgados al mismo proveedor, consultor o contratista, siempre que resulten necesarios como consecuencias de circunstancias imprevistas y que no implique otorgar condiciones más ventajosas, comparadas con las establecidas originalmente en los contratos; y, en ningún caso podrán exceder conjunta o separadamente, el 20% (veinte por ciento), del monto y plazo originalmente pactados. Queda prohibido realizar modificaciones sobre contratos vencidos o terminados, conforme a las causales previstas en la presente Ley.

Visión: Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

Las condiciones para las modificaciones de contratos de bienes, servicios, consultorias y obras públicas serán las determinadas en el reglamento de la presente Ley”.

Resolución DNCP N° 230/2025 “POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 7021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIÓN ES PÚBLICAS”, que, en sus siguientes artículos expresan:

Artículo 174° - Dictamen Técnico y Legal: “...la Convocante deberá acompañar un dictamen técnico y legal elaborado por el Administrador de Contrato, que explique los motivos y exponga los fundamentos y/o justificaciones de la modificación propuesta de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley...”;

Artículo 175° - Modificaciones a los contratos: “Se podrán realizar las modificaciones a los contratos en las condiciones establecidas en la normativa legal vigente, desde el inicio de vigencia contractual hasta la entrega total de los bienes y/o prestación de servicios...”;

Artículo 177° - Ampliación de Plazo y/o Monto: “Cuando la modificación implique una ampliación del monto o plazo de ejecución originalmente pactado en el contrato, la misma deberá respetar los límites establecidos en el artículo 67 de la Ley, según corresponda. Los precios unitarios deberán mantenerse invariables salvo la aplicación de la fórmula de reajuste.”

IV. RECOMENDACIÓN

En atención a los antecedentes expuestos y al análisis técnico-legal realizado, este dictamen recomienda:

1. Aprobar la inclusión del vehículo automotor cedido por la SENABICO en la póliza de seguros vigente del Contrato N° 48/2025, conforme a la Ley N° 7021/22 y a los artículos mencionados de la Resolución DNCP N° 230/2025.
2. Proceder a la suscripción de Adenda, ampliando el monto en Gs. 6.501.000 (guaraníes seis millones quinientos un mil) con un pago mensual de Gs. 591.000 (guaraníes quinientos noventa y un mil) por 11 (once) meses.
3. Comunicar a la compañía aseguradora contratada la inclusión del vehículo, solicitando la emisión del certificado de cobertura individual correspondiente”.

La normativa legal prevé la posibilidad de Ampliación de bienes objeto de la cobertura de los contratos. En este sentido, el Administrador del Contrato realizó el análisis correspondiente, de acuerdo con lo establecido en la Reglamentación Vigente - Resolución DNCP 230/2025, TITULO X “MODIFICACIONES DE CONTRATOS”, Artículo 174° - emitiendo el Dictamen Técnico y Legal correspondiente.

Visión: Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

Se cuenta con el Certificado de Disponibilidad presupuestaria (CDP) de Ampliación N° 437/2025 de fecha 13 de noviembre de 2025, por un monto de Gs. 6.501.000.

La ampliación del bien objeto de la cobertura del contrato obligará al endoso de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

CONCLUSIÓN.

Con base a todas las documentaciones tenidas a la vista, y a las consideraciones manifestadas en el presente Dictamen, es parecer de este Departamento, que no existe ningún tipo de impedimento jurídico para proseguir con los trámites de rigor tendientes a la ampliación de bienes objeto de la cobertura, en el marco del Contrato N° 48/2025 suscrito con la firma *ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS*, en el marco del llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 13/2025 "Adquisición de Póliza de Seguro de Vehículos y Seguro Contra Incendios, Robo de Edificios y Contenidos" ID N° 463.088, conforme al Dictamen Técnico y Legal N° 66/2025, del Administrador del contrato, y de acuerdo al siguiente cuadro:

Tipo	Marca y Modelo	Motor	Chapa N°	Color y Año	Chasis N°	Valor del Bien	Cantidad	Precio Unitario (Incluido Incluido si corresponde)	Precio Total
Camioneta	Volkswagen Tiguan	CXD059561	BM 5147 Brasilera	Blanco 2020	3VVJ465NXLM168201	130.000.000	11	591.000	6.501.000

Se recomienda, ante una eventual ampliación, corresponderá gestionar el endoso de ampliación de monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato mencionado, de conformidad a las disposiciones legales en vigencia.

Remitir al Comité de Suministro Público del Ministerio de Educación y Ciencias (MEC), a fin de que tome nota de la solicitud de modificación contractual presentada, verificando que dichas modificaciones no alteren los principios rectores establecidos en la Ley marco, ni los criterios que fueron decisivos para la selección del oferente, conforme a la recomendación realizada por el Administrador del Contrato.

Abg. Osvaldo Duarte, Jefe
Dpto. de Asesoría Jurídica - D.C.

Elaborado por: Mariana Perrotta Bassani.

Verificado por: Osvaldo Duarte.

Visión: Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.

Dirección de Contrataciones – Estrella N° 443 c/ Alberdi (Edif. Estrella, 13° Piso) - Tel: (595 21) 497-178
(595 21) 440-027/9 Int. 619- Correo: uoc@mec.gov.py



Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

ACTA DE REUNIÓN CSP N° 120/2025

En la ciudad de Asunción, el día 13 de noviembre del corriente año, siendo las 14:45 horas, se reúnen los miembros del Comité de Suministro Público del Ministerio de Educación y Ciencias, en relación a la Solicitud de Adenda N° 1 al Contrato N° 48/2025, suscrito entre el MEC y ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS, en el marco del llamado para el "Adquisición de Póliza de Seguro de Vehículos y Seguro contra Incendios, Robo de Edificios y Contenidos", ID N° 463.088. Se encuentran presentes: Se encuentran presentes: Sra. María José Carrillo, Sra. Sady Báez, Sra. Lourdes Castillo, Sr. Alcides Santander, Sr. Gustavo Riquelme y Sr. Juan Ramón Herebia.

Se da apertura a la reunión, tratándose cuanto sigue:

Antecedentes que se pone a consideración:

- Solicitud de adenda al Contrato suscrito en virtud al llamado para la adquisición de póliza de seguros de vehículos, presentada por la Dirección Administrativa como ejecutora del contrato, en fecha 11/11/2025.
- Dictamen Técnico de la dependencia Administradora del Contrato N° 48/2025, Dirección Administrativa, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, de fecha 07/11/2025.
- Dictamen Jurídico de viabilidad para la ampliación de bienes objeto de la cobertura del Contrato N° 48/2025, de fecha 13/11/2025.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, de fecha 13/11/2025.
- Copia del Contrato N° 48 de fecha 29/10/2025.

En relación con los antecedentes expuestos, se plantea la siguiente cuestión; si la solicitud de adenda al contrato suscrito en virtud al llamado para la *adquisición de póliza de seguro de vehículos* se ajusta a la normativa establecida en materia de Contrataciones Públicas, para su posterior aprobación.

Para la resolución de la cuestión planteada se acude a las siguientes normativas que guardan relación directa con la situación:

- Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas". Artículo 7° - *Responsables del Sistema Nacional de Suministro Público.*
- Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas". Artículo 8° - *Comité de Suministro Público.*
- Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas". Artículo 67° - *De la Modificación de los Contratos.*
- El Decreto N° 2264/2024 por el cual se Reglamenta la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas".
- Resolución DNCP N° 230/2025 *Por la cual se Reglamentan los Procedimientos de Contratación pedidos por la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas."*

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

Dirección General de Administración y Finanzas – Estrella N° 443-c/ Alberdi (Edif. Estrella, 9no. Piso)

Tel: (595 21) 497-468, (595 21) 443-078 Int. 656- Correo: dgaf@mec.gov.py

Gustavo A. Riquelme Galeano
Director
Dirección Administrativa - MEC

C.P. María José Carrillo
Dirección de Contrataciones - MEC



Esc. Púb. Sady Báez
Jefa
Dpto. de Contrataciones

C.P. Lourdes Castillo
Jefa Dpto. de Contrataciones
MEC

Juan Ramón Herebia
Director de Presupuesto
MEC

Alcides Santander
Director General de
Administración y Finanzas



Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

- Resolución MEC N° 280/2024 "Por la cual se conforma el Comité de Suministro Público del Ministerio de Educación y Ciencias".
- Resolución MEC N° 1303/2024 "Por la cual se modifica parcialmente la Resolución MEC N° 280 de fecha 22 de Febrero de 2024 "Por la cual se conforma el Comité de Suministro Público del Ministerio de Educación y Ciencias, de conformidad a lo establecido en el Artículo 8° de la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas"".


Se realiza un análisis de los antecedentes con relación al pedido de ampliación de monto del Contrato N° 48/2025 suscrito con la firma ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS, en el marco de la LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 13/2025 "ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE VEHÍCULOS Y SEGURO CONTRA INCENDIOS, ROBO DE EDIFICIOS Y CONTENIDOS, CON ID N° 463.088" y se puede constatar que se cuenta con los documentos requeridos para el efecto.

Con todo lo expuesto se realiza el borrador de Informe de CSP, se da lectura del mismo y se hace las modificaciones según acotación de cada integrante, quedando aprobado el documento para su presentación a las instancias respectivas, con la cual se cierra la sesión siendo las 15.30 horas, firmando los presentes.




María José Carrillo
Dirección de Contrataciones





Sandy Báez
Dpto. Bienes Patrimoniales





Lourdes Castillo
Dpto. de Contabilidad





Juan Ramón Verebia
Dirección de Presupuesto




Gustavo Riquelme
Dirección Administrativa




Alcides Santander
Dirección General de
Administración y Finanzas

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

INFORME CSP N° 120/2025.

Ref.: ANÁLISIS DE LA SOLICITUD DE ADENDA AL CONTRATO SUSCRITO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 13/2025 "ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE VEHÍCULOS Y SEGURO CONTRA INCENDIOS, ROBO DE EDIFICIOS Y CONTENIDOS, CON ID N° 463.088".

Asunción, 13 de noviembre de 2025.

Con relación al tema de referencia, elevamos a su consideración el parecer del Comité de Suministro Público (CSP) del Ministerio de Educación y Ciencias (MEC), referente al pedido de realización de adenda al Contrato suscrito en virtud al llamado a la LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 13/2025 "ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE VEHÍCULOS Y SEGURO CONTRA INCENDIOS, ROBO DE EDIFICIOS Y CONTENIDOS, CON ID N° 463.088", con base a las documentaciones tenidas a la vista y a las consideraciones que se detallan a continuación.

ANTECEDENTES.

- Solicitud de adenda al Contrato suscrito en virtud al llamado para la adquisición de póliza de seguros de vehículos, presentada por la Dirección Administrativa como ejecutora del contrato, en fecha 11/11/2025.
- Dictamen Técnico de la dependencia Administradora del Contrato N° 48/2025, Dirección Administrativa, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, de fecha 07/11/2025.
- Dictamen Jurídico de viabilidad para la ampliación de bienes objeto de la cobertura del Contrato N° 48/2025, de fecha 13/11/2025.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, de fecha 13/11/2025.
- Copia del Contrato N° 48 de fecha 29/10/2025.

CUESTIÓN PLANTEADA.

En relación con los antecedentes expuestos, se plantea la siguiente cuestión; si la solicitud de adenda al contrato suscrito en virtud al llamado para la adquisición de póliza de seguro de vehículos se ajusta a la normativa establecida en materia de Contrataciones Públicas, para su posterior aprobación.

NORMATIVA APLICABLE.

Para la resolución de la cuestión trazada se puede acudir a las siguientes normativas que guardan relación directa con la situación planteada:

La Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" que en el Artículo 7° establece Responsables del Sistema Nacional de Suministro Público. Son responsables del Sistema Nacional de Suministro Público: a) El Ministerio de Hacienda. b) La

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión administrativa eficaz y eficiente.



Handwritten signature and stamp of the Director General of Administration and Finance, with the text 'Dirección de Presupuesto' and 'M.E.C.' visible.

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. c) El Comité de Suministros Públicos. d) Las Unidades Operativas de Contratación. e) Administradores de contratos o las Unidades de Ejecución de Proyecto. f) Los demás responsables definidos en la reglamentación de la presente Ley".

La Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" que en el Artículo 8° establece: "Comité de Suministro Público. Es el órgano encargado de la programación, gestión, registro, administración y disposición final del suministro público, incluyendo las actividades involucradas con la evaluación de los resultados obtenidos por medio de la ejecución del contrato, conformado al interior de las instituciones públicas por las diferentes dependencias que desarrollan las actividades de cada una de las etapas que abarca la Cadena Integrada de Suministro Público, independientemente de la denominación dada en las normas de organización de las instituciones públicas, tales como: a) Administración Financiera. b) Presupuesto. c) Contabilidad. d) Patrimonio. e) Unidad Operativa de Contrataciones. f) Unidad de Ejecución de Proyectos. g) Administración de los Contratos. h) Las dependencias encargadas de la administración del bien, servicio, consultoría u obras públicas. i) Las áreas destinatarias o los usuarios de los bienes y servicios adquiridos a través de dicha compra. El Comité de Suministro Público estará liderado por el titular de la dependencia encargada de la administración financiera de la institución pública".

La Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" que en el Artículo 67° -De la modificación de los contratos- establece: "Las modificaciones realizadas a los contratos, de manera unilateral o por acuerdo de partes, deberán ser formalizadas por escrito, previa autorización por acto administrativo basado en un dictamen fundado del administrador de Contrato. Las modificaciones deberán ser suscritas por la máxima autoridad. Los convenios modificatorios podrán ser otorgados al mismo proveedor, consultor o contratista, siempre que resulten necesarios como consecuencias de circunstancias imprevistas y que no implique otorgar condiciones más ventajosas, comparadas con las establecidas originalmente en los contratos; y, en ningún caso podrán exceder conjunta o separadamente, el 20% (veinte por ciento), del monto y plazo originalmente pactados. Queda prohibido realizar modificaciones sobre contratos vencidos o terminados, conforme a las causales previstas en la presente Ley. Las condiciones para las modificaciones de contratos de bienes, servicios, consultorías y obras públicas serán las determinadas en el reglamento de la presente Ley".

El Decreto N° 2264/2024 por el cual se Reglamenta la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", que en el Artículo 8° establece: "Comité de Suministro Público. El CSP se constituye en un órgano colegiado, dependiente de la MAI, conformado en el interior de las Instituciones Públicas por los representantes de las dependencias que desarrollan actividades en cada una de las etapas de la CISP, de conformidad a los términos de la Ley, su decreto reglamentario y la reglamentaciones emitidas por el Órgano Rector en el ámbito de su competencia".

Abg. Gustavo A. Riquelme Galeano

Director Dirección Administrativa - MEC

El Decreto N° 2264/2024 por el cual se Reglamenta la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", que en el Artículo 109° establece: "Convenios

C.P. Lourdes Castillo

Director(a) Dirección de Contrataciones - MEC



Esc. Pab. Sady Báez Jefa

C.P. Lourdes Castillo

Jefa Oficina de Contabilidad M.E.C.

Abg. Juan Carlos Martínez Director General Interino Dirección de Presupuesto M.E.C.

Abg. Santander Director General Dirección General de Administración y Finanzas

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

Modificatorios. Los convenios modificatorios se llevarán a cabo de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias. La DNCP podrá establecer reglas y criterios para la suscripción de convenios modificatorios, con sujeción a lo previsto en la Ley".

La Resolución DNCP N° 4401/2023 Por la cual se Reglamentan los Procedimientos de Contratación regidos por la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

La Resolución MEC N° 280/2024 Por la cual se conforma el Comité de Suministro Público del Ministerio de Educación y Ciencias, de conformidad a lo establecido en el Artículo 8° de la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

La Resolución MEC N° 1303/2024 "Por la cual se modifica parcialmente la Resolución MEC N° 280 de fecha 22 de Febrero de 2024 "Por la cual se conforma el Comité de Suministro Público del Ministerio de Educación y Ciencias, de conformidad a lo establecido en el Artículo 8° de la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

FUNDAMENTOS

Con base en la normativa aplicable en materia de Contrataciones Públicas y por mandato de la misma, procedemos a realizar un análisis de toda la documentación tenida a la vista con relación al pedido de ampliación de monto del Contrato N° 48/2025 suscrito con la firma ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS, en el marco de la LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 13/2025 "ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE VEHÍCULOS Y SEGURO CONTRA INCENDIOS, ROBO DE EDIFICIOS Y CONTENIDOS, CON ID N° 463.088".

Entre las documentaciones remitidas a esta dependencia referente al llamado en cuestión, se pueden observar:

La solicitud de Adenda al Contrato N° 48/2025, suscrito entre el MEC y la firma ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS, presentada por la Dirección Administrativa como ejecutora del contrato, en fecha 11/11/2025.

El Dictamen Técnico N° 66/2025, de la dependencia administradora del Contrato N° 48/2025, Dirección Administrativa, de fecha 07/11/2025, en cumplimiento a la normativa vigente.

El Dictamen MEC/DC/AJ N° 94/2025, de fecha 13/11/2025, a través del cual el Departamento de Asesoría Jurídica de la Dirección de Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, manifiesta que no existe impedimento jurídico para la modificación del Contrato N° 48/2025, en lo que respecta a:

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

Abg. Gustavo A. Riquelme Galeano
Director
Dirección Administrativa - MEC

C. Carrillo
C.P.I.
Dirección de Contrataciones



Esc. Trib. Sady Báez
Jefa
Dpto. Bienes Patrimoniales

Jefa Dpto. de Contabilidad

Alcides Santamaría
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Director Interino
Dirección de Presupuestos

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

- Ampliación de bienes objeto de la cobertura, para la inclusión de (1) un vehículo cedido por la SENABICO.

Se puede observar que, para la aprobación de la adenda mencionada, se han emitido y elaborado todos los documentos necesarios, conforme a la normativa vigente y sus reglamentaciones.

Asimismo, podemos señalar que la presente solicitud traída a la vista, cumple con los recaudos documentales exigidos en la ley, dentro del ámbito de competencia de los intervinientes, y que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria necesaria, avalada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 437/2025 de fecha 13/11/2025.

CONCLUSIÓN

Con base en todas las documentaciones tenidas a la vista y a las consideraciones manifestadas en el presente informe, es parecer de este Comité de Suministro Público del Ministerio de Educación y Ciencias, que no existe impedimentos para la aprobación de la modificación del Contrato N° 48/2025 suscrito con la firma ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS; en virtud al llamado a LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 13/2025 "ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE VEHÍCULOS Y SEGURO CONTRA INCENDIOS, ROBO DE EDIFICIOS Y CONTENIDOS, CON ID N° 463.088", atendiendo a que la misma se ajusta a todas las normativas establecidas en materia de Contrataciones Públicas, considerando que las modificaciones planteadas no alteran los principios rectores establecidos en la Ley marco y otros criterios que fueron decisivos para la selección del oferente, dejando en claro que independientemente de los criterios y requisitos propuestos por la Convocante, se pueden tener en cuenta las modificaciones y/o reparos que pudiera sufrir por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) conforme a sus atribuciones en calidad de autoridad administrativa y normativa competente.

Es nuestro informe.


María José Carrillo

Dirección de Contrataciones


Lourdes Castillo

Dpto. de Contabilidad

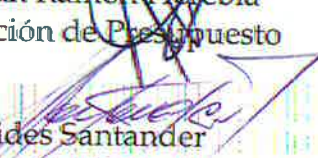

Gustavo Riquelme
Dirección Administrativa




Sady Baez

Dpto. Bienes Patrimoniales

Juan Ramón Herebía
Dirección de Presupuesto


Alcides Santander
Dirección General de
Administración y Finanzas



Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

MEMORÁNDUM DAGA N° 1096/2025

A **Gladys Galeano, Jefa**
Departamento de Enlace DA-DC/MEC

DE **Gabriela Rivaldi Ortiz, Jefa**
Departamento de Apoyo a la Gestión Administrativa

FECHA : 17/11 /2025

REF : Solicitud de Precios Referenciales

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en el marco del llamado de la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 13/2025 "ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE VEHÍCULOS Y SEGURO CONTRA INCENDIOS, ROBO DE EDIFICIOS Y CONTENIDOS" ID N° 463.088, a fin de solicitar la elaboración de precios referenciales, con su análisis respectivo, para su posterior remisión a la Dirección de Contrataciones, con relación a la Cobertura de Póliza de Seguro de Vehículo, conforme a los requerimientos establecidos por la DNCP, para la suscripción de la adenda correspondiente, por el periodo de **11 (once) meses** y cuyos datos del vehículo es el siguiente:

Tipo	Marca y Modelo	Motor	Chapa N°	Color y Año	Chasis N°	Valor del Bien
Camioneta	Volkswagen Tiguan	CXD059561	ABM 5147 - Brasilera	Blanco 2020	3VVJ465NXLM168201	130.000.000

Así mismo, por Memorándum DAGA N° 1066/2025 Exp. N° 347.845. se solicitó suscripción de la Adenda. Se adjunta Presupuesto de Aseguradora del Este S.A. de Seguros para conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente.

Elaborado por: Natalia Escalante

Revisado por: Graciela Sequeira

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

Dirección Administrativa – Oliva N°479 c/ 14 de Mayo – Edificio Principado

Tel: (595.21) 448-662 (595.21) 449-505 – Correo: direccion.administrativa@mec.gov.py



Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población

Memorandum DT N° 877/2025

A: Gustavo Riquelme, Director Dirección Administrativa. -

D: Benjamín Barreto, Jefe Interino Departamento de Transporte. -

FECHA: 3 de noviembre de 2025.-

REF.: Solicitar tramites. -

Me dirijo a Usted, y por su intermedio a donde corresponda, en el marco de la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 13/2025 "ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE VEHÍCULOS Y SEGURO CONTRA INCENDIOS, ROBO DE EDIFICIOS Y CONTENIDO" contrato N° 48/2025 adjudicado a la firma Aseguradora del Este S.A. de Seguros.

Considerando el vigente convenio ACUERDO ESPECÍFICO NRO. 01/2025 DE ENTREGA EN USO PROVISIONAL DE UN (1) VEHICULO AUTOMOTOR FIRMADO ENTRE LA SECRETARÍA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES INCAUTADOS Y COMISADOS (SENABICO) Y EL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS (MEC); en fecha 04 de setiembre del corriente se procedió a la recepción, de la camioneta marca Volkswagen, modelo Tiguan, chapa N° ABM (BR), Chassis 3VVJ465NXL168201, color Blanco, cuya copia simple se adjunta.

Teniendo en cuenta lo establecido, en el artículo 8 Seguro y Gastos:

"El MEC se obliga a asegurar el bien objeto del presente Acuerdo Específico, en el plazo de 90 (noventa) días, contra todo riesgo: incendio, robo, accidentes, y responsabilidad civil contra terceros, por todo el tiempo que dure el Acuerdo Específico, y a hacerse cargo de todos los gastos de mantenimiento y conservación normal de los mismos, como así también de los gastos de combustibles, patentes municipales y multas o faltas administrativas que le hicieren.

A los efectos de dar cumplimiento a lo establecido, se solicita, se analice la viabilidad para la adjudicación del mencionado rodado al contrato citado.

Atentamente,

Handwritten stamp with text: 347-893, Carlos Aranda, 03-NOV-2025, TEL 448-451-830

Official stamp: MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS DIRECCION ADMINISTRATIVA, Abg. Gustavo A. Riquelme Galeano, Director, with signature



Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

MEMORÁNDUM DE DA-DC N° 201/2025 DA N° 1899/2025

A : **Gustavo Riquelme Galeano, Director**
Dirección Administrativa

DE : **Gladys Galeano, Jefa Interina**
Departamento de Enlace DA-DC

FECHA : 18 de noviembre de 2025

REFERENCIA : **Respuesta al Memorándum DAGA N° 1.096/2025.**

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, y por su intermedio al **Departamento de Apoyo a la Gestión Administrativa**, en atención al documento de referencia por el cual se solicita la Adenda al Contrato N° 48/2025 correspondiente al llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 13/2025 "ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE VEHÍCULOS Y SEGURO CONTRA INCENDIOS, ROBO DE EDIFICIOS Y CONTENIDOS" ID N° 463.088.

Al respecto y a fin de dar cumplimiento a lo solicitado, se remite adjunto la propuesta de análisis de precios, en formato impreso y en soporte digital, a la dirección de correo electrónico apoyoda.mec@mec.gov.py.

Atentamente.

Con Visto Bueno de la Dirección Administrativa, remítase al Departamento de Apoyo a la Gestión Administrativa

Abg. Gustavo Riquelme Galeano, Director
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Elaborado por: Ruth Sosa

Revisado por: Gladys Galeano

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

FORMULARIO DE ANÁLISIS DE PRECIO

1- DESCRIPCIÓN DEL BIEN: ADENDA AL CONTRATO N° 48/2025 LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 13/2025 "ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE VEHÍCULOS Y SEGURO CONTRA INCENDIOS, ROBO DE EDIFICIOS Y CONTENIDOS" ID N° 463.088.

Conforme a los presupuestos recepcionados en el correo departamentodeenlace.da@mec.gov.py, se realiza el análisis de precios: (Precio 1 - presupuestos recibidos, (Precio 2 – combinación de precios), de los cuales se toma el precio más bajo.

Según se detalla en el cuadro siguiente:

Ítem	Descripción del Bien o Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	PRECIO 1 - PRESUPUESTO DE POTENCIALES OPERENTES			PRECIO 2 - COMBINACIÓN DE PRECIOS ENTRE LOS PRESUPUESTOS RECIBIDOS			PRECIO MAS BAJO ENTRE LOS PRESUPUESTOS RECIBIDOS	
					Presupuesto N° 1 ASEGURADORA DEL ESTE S.A.	Presupuesto N° 2 EL PRODUCTOR S.A. DE SEGUROS	TOTAL	Precio Unitario Promedio (IVA incluido)	Precio Total Promedio (IVA incluido)	Precio Unitario	Precio Total	Precio Unitario
1	VOLKSWAGEN TIGUAN	MES	Evento	11	591.000	704.000	1.295.000	647.500	7.122.500	591.000	6.501.000	ASEGURADORA DEL ESTE S.A.
TOTALES GS.					6.501.000	7.744.000	7.744.000				6.501.000	

Elaborado por: Ruth Sosa

Revisado por: Gladys Galeano

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente. Departamento de Enlace entre la Dirección Administrativa y Dirección de Contrataciones – Dirección Administrativa

Olivia N°479 c/ 14 de Mayo – Edificio Principado

Tel: (595.21) 448-662 (595.21) 449-505

Correo: departamentodeenlace.da@mec.gov.py

Asunción - Paraguay



Visto Bueno: Gustavo Riquelme

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

En base a lo establecido en la Resolución DNCP N° 454/2024 "POR LA CUAL SE REGULA LA DETERMINACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES Y SU PUBLICACIÓN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN EL MARCO DE LA LEY 7021/22", se ha recepcionado 2 (dos) presupuestos de las siguientes firmas que se detallan a continuación:

- **ASEGURADORA DELESTE S.A.**
- **EL PRODUCTOR S.A. DE SEGUROS:** ha remitido la siguiente respuesta: "...de acuerdo a lo solicitado adjuntamos precio referencial..."

LAS SIGUIENTE FIRMAS QUE SE DETALLAN NO HAN REMITIDO EL PRESUPUESTO REQUERIDO: ASEGURADORA TAJI Y UENO SEGUROS S.A.

Por lo tanto, de las fuentes correspondientes y teniendo en cuenta la información obtenida, se recomienda salvo mejor parecer de la Dirección de Contrataciones, el **PRECIO MÁS BAJO ENTRE LOS PRESUPUESTOS RECIBIDOS**, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad según el siguiente cuadro:

Ítem	Descripción del Bien o Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	PRECIO MAS BAJO DE PRESUPUESTOS RECIBIDOS	PRECIO TOTAL MAS BAJO DE PRESUPUESTOS RECIBIDOS	EMPRESA
1	VOLKSWAGEN TIGUAN	UNIDAD	Evento	11	591.000	6.501.000	ASEGURADORA DEL ESTE S.A.
TOTAL GS.					6.501.000		

Elaborado por: Ruth Sosa



Revisado por: Gladys Galeano



Visto Bueno: Gustavo Riquelme



Asunción, 5 de Noviembre de 2025

Señor
ABG. GUSTAVO RIQUELME, Director
 Dirección Administrativa
PRESENTE

Ref.: Nota DA N° 446/2025 Ampliación de Contrato.


De nuestra consideración:

Me dirijo a usted, con relación al Contrato N° 48/2025 suscripto en el marco del proceso del llamado en la modalidad de "LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 13/2025 ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE VEHÍCULOS Y SEGURO CONTRA INCENDIOS, ROBO DE EDIFICIOS Y CONTENIDO ID N° 463.088" y en el marco de la referencia a fin de ampliar el contrato.

En este sentido, el costo de la ampliación para asegurar el móvil solicitado se detalla a continuación:

Ítem	Descripción del bien	Año	Capital	Precio unitario	Precio (hasta el fin de la vigencia)
1	Seguro de vehículos Modelo Volkswagen Tiguan	2020	130.000.000	591.000	6.501.000
Total					6.501.000

Atentamente.


Fernando Gagna
 Dpto. de Licitaciones
 Aseguradora del Este S.A.



Tramites de Precios referencial de Cobertura de Póliza de Seguro de Vehículo

Desde Apoyo Dirección Administrativa <apoyoda.mec@mec.gov.py>

Fecha Lun 17/11/2025 8:58

Para Departamento de Enlace-Dirección Administrativa <departamentodeenlace.da@mec.gov.py>

📎 1 archivo adjunto (358 KB)

Ampliacion.pdf;

Buenos días.. en el marco del llamado de la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 13/2025 **"ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE VEHÍCULOS Y SEGURO CONTRA INCENDIOS, ROBO DE EDIFICIOS Y CONTENIDOS"** ID N° 463.088, a fin de solicitar Precios referenciales con relación a Cobertura de Póliza de Seguro de Vehículo, conforme a los requerimientos establecidos por la DNCP para la suscripción de la adenda correspondiente, **por el periodo de 11 (once) meses** cuyos datos del vehículo es el siguiente:

Tipo	Marca y Modelo	Motor	Chapa N°	Color y Año	Chasis N°	Valor del Bien
Camioneta	Volkswagen Tiguan	CXD059561	A/BM 5147 - Brasilera	Blanco 2020	3VVJ465NXLM168201	130.000.000

Se adjunta Presupuesto de **Aseguradora del Este S.A. de Seguros** para conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente.

Asunción, 18 de Noviembre de 2025

Señores...

Dirección Administrativa,

Ministerio de Educación y Ciencias (MEC),

Presente...

De nuestra mayor consideración...

Tenemos a bien dirigimos a Uds. de acuerdo con lo solicitado para presentar el precio referencial para la cobertura de Póliza de Seguro de Vehículo del MEC.

Tipo	Marca y Modelo	Motor	Chapa N°	Color y Año	Chasis N°	Valor del Bien	Meses	Precio Unitario	Monto Total
Camioneta	Volkswagen Tiguan	CXD059561	ABM 5147 Brasilera	Bianco 2020	3VVJ465NXL168201	130.000.000	11	Gs. 704.000	Gs. 7.744.000
Total									Gs. 7.744.000

Firma y Sello de la empresa


Félix González García
 Gerente General
 El Productor SA de Seguros

Casa Matriz Asunción
 Independencia Nacional
 N° 811 Edificio El Productor
 Tel: 021 448 620
 Cel: *3737 Tigo- Personal.

Agencia Avia dores
 Mayor Leandro Aponle
 y Avda. Avia dores del Chaco
 Tel: 021 448 620 | Int. 1350-1351

Agencia Ciudad del Este
 Avda. Rafael Barret Km. 8
 Tel: 021 448 620 | Int. 300
 Tel: 021 451 063



SOLICITUD DE PRESUPUESTO

Desde Departamento de Enlace-Dirección Administrativa <departamentodeenlace.da@mec.gov.py>

Fecha Mar 18/11/2025 11:23

Para pvera@elproductor.com.py <pvera@elproductor.com.py>; licitaciones@elproductor.com.py <licitaciones@elproductor.com.py>

📎 1 archivo adjunto (67 KB)

SOLICITUD DE PRESUPUESTO.doc

BUENAS DÍAS, EL PRODUCTOR S.A. DE SEGUROS

EN REPRESENTACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS, POR ESTE MEDIO SOLICITAMOS SU BUENA PREDISPOSICIÓN DE SIEMPRE, A FIN DE FACILITARNOS PRESUPUESTO PARA LA **"ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE VEHÍCULOS Y SEGURO CONTRA INCENDIOS, ROBO DE EDIFICIOS Y CONTENIDOS"**, DICHA SOLICITUD ES REALIZADA EN BASE A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN DNCP N° 454/2024 "POR LA CUAL SE REGULA LA DETERMINACION DE LOS PRECIOS REFERENCIALES Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION, EN EL MARCO DE LA LEY N° 7.021/2022.

SE REMITE ADJUNTO, EL FORMATO PARA LA COTIZACIÓN, SOLICITAMOS LA REMISIÓN DE LOS MISMOS A LA BREVEDAD CON FIRMA Y SELLO DEL RESPONSABLE.

DESDE YA AGRADECEMOS SU ATENCIÓN

DEPARTAMENTO DE ENLACE DA-DC/MEC

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA-MEC

TEL 448662 INT.114

 Outlook

SOLICITAR PRESUPUESTO

Desde Departamento de Enlace-Dirección Administrativa <departamentodeenlace.da@mec.gov.py>

Fecha Mar 18/11/2025 8:57

Para Licitaciones <licitaciones@tajy.com.py>

 1 archivo adjunto (67 KB)

SOLICITUD DE PRESUPUESTO.doc

BUENOS DÍAS ASEGURADORA TAJY

EN REPRESENTACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS, POR ESTE MEDIO SOLICITAMOS SU BUENA PREDISPOSICIÓN DE SIEMPRE, A FIN DE FACILITARNOS PRESUPUESTO PARA LA **"ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE VEHÍCULOS Y SEGURO CONTRA INCENDIOS, ROBO DE EDIFICIOS Y CONTENIDOS"**, DICHA SOLICITUD ES REALIZADA EN BASE A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN DNCP N° 454/2024 "POR LA CUAL SE REGULA LA DETERMINACIÓN DE LOS PRECIOS REFERENCIALES Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION, EN EL MARCO DE LA LEY N° 7.021/2022.

SE REMITE ADJUNTO, EL FORMATO PARA LA COTIZACIÓN Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS A SER ESTABLECIDAS EN EL REFERIDO PROCESO, SOLICITAMOS LA REMISIÓN DE LOS MISMOS A LA BREVEDAD CON FIRMA Y SELLO DEL RESPONSABLE.

DESDE YA AGRADECEMOS SU ATENCIÓN

DEPARTAMENTO DE ENLACE DA-DC/MEC

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA-MEC

TEL 448662 INT.114



SOLICITAR PRESUPUESTO

Desde Departamento de Enlace-Dirección Administrativa <departamentodeenlace.da@mec.gov.py>

Fecha Mar 18/11/2025 11:19

Para Ramiro Galarza Retamozo <ramiro.galarza@uenoseguros.com.py>

 1 archivo adjunto (67 KB):

SOLICITUD DE PRESUPUESTO.doc

BUENAS DÍAS UENO SEGUROS

EN REPRESENTACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS, POR ESTE MEDIO SOLICITAMOS SU BUENA PREDISPOSICIÓN DE SIEMPRE, A FIN DE FACILITARNOS PRESUPUESTO PARA LA CONTRATACIÓN **"ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE VEHÍCULOS Y SEGURO CONTRA INCENDIOS, ROBO DE EDIFICIOS Y CONTENIDOS"**, DICHA SOLICITUD ES REALIZADA EN BASE A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN DNCP N° 454/2024 "POR LA CUAL SE REGULA LA DETERMINACION DE LOS PRECIOS REFERENCIALES Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION, EN EL MARCO DE LA LEY N° 7.021/2022.

SE REMITE ADJUNTO, EL FORMATO PARA LA COTIZACIÓN, SOLICITAMOS LA REMISIÓN DE LOS MISMOS A LA BREVEDAD CON FIRMA Y SELLO DEL RESPONSABLE.

DESDE YA AGRADECEMOS SU ATENCIÓN

DEPARTAMENTO DE ENLACE DA-DC/MEC

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA-MEC

TEL 448662 INT.114

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

MEMORÁNDUM DAGA N° 1096/2025

A Gladys Galeano, Jefa
Departamento de Enlace DA-DC/MEC

DE Gabriela Rivaldi Ortiz, Jefa
Departamento de Apoyo a la Gestión Administrativa

FECHA : 17/11/2025

REF : Solicitud de Precios Referenciales

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en el marco del llamado de la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 13/2025 "ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE VEHÍCULOS Y SEGURO CONTRA INCENDIOS, ROBO DE EDIFICIOS Y CONTENIDOS" ID N° 463.088, a fin de solicitar la elaboración de precios referenciales, con su análisis respectivo, para su posterior remisión a la Dirección de Contrataciones, con relación a la Cobertura de Póliza de Seguro de Vehículo, conforme a los requerimientos establecidos por la DNCP, para la suscripción de la adenda correspondiente, por el periodo de 11 (once) meses y cuyos datos del vehículo es el siguiente:

Tipo	Marca y Modelo	Motor	Chapa N°	Color y Año	Chasis N°	Valor del Bien
Camioneta	Volkswagen Tiguan	CXD059561	ABM 5147 Brasilera	Blanco 2020	3VVJ465NXML168201	130.000.000

Así mismo, por Memorándum DAGA N° 1066/2025 Exp. N° 347.845. se solicitó suscripción de la Adenda. Se adjunta Presupuesto de Aseguradora del Este S.A. de Seguros para conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente.

Elaborado por: Natalia Escalante

Revisado por: Graciela Sequeira

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

Dirección Administrativa – Oliva N°479 c/ 14 de Mayo – Edificio Principado

Tel. (595.21) 448-662 (595 21) 449-505 – Correo: direccion.administrativa@mec.gov.py